"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.08.2023 09:53:10 -05:00

Independencia, 29 de Agosto del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001121-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 001058-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 16 de agosto de 2023, la solicitud presentada por la jueza **Lourdes Teresa CHAVARRÍA TENA** a cargo del 2° Juzgado de Paz Letrado (Familia) de Independencia (Exp. 007945-2023-OAL); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución del antecedente, se dispuso que la jueza solicitante justifique su inasistencia documentalmente, por los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2023; asimismo, se dispuso que en el día, el área de Bienestar Social de la Coordinación de Personal, cumpla con efectuar la visita en los domicilios que registre la magistrada señalada, a fin de verificar el acto médico que señaló la recurrente; asimismo, que la Coordinación de Personal, cumpla con efectuar la fiscalización posterior del certificado médico original y anexos que se presenten, informando sobre lo hallado, bajo responsabilidad.

Segundo.- Mediante documento del antecedente la recurrente, adjunta el certificado médico (Consejo Regional XXVII Lima Provincias) original emitido por el médico Christian Cusipaucar Mendoza con CMP N° 60186 quien prescribe descanso médico por los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2023, adjunta además indicaciones, boleta electrónica de compra de medicamentos N° B0006-00002909, boleta electrónica N° B005-0000181140 que expide la Clínica San Pedro con dirección Av. Echenique Nro 641, Lima Huaura, y hoja de diagnóstico.

Tercero.- Asimismo, mediante Hoja de Envío N° 010496-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 23 de agosto de 2023, la Coordinación de Personal, informa sobre las acciones de visita realizados a la jueza señalada en los domicilios consignados en RENIEC y en su legajo personal, adjuntando para tal efecto i) El informe de visita domiciliaria del 17/8/2023 suscrito por la señora Lucy Meléndez Tarazona de la Oficina de Bienestar Social y ii) El informe de visita domiciliaria del 17/8/2023 suscrito por el señor Marco Antonio Palacios Bernuy de la Coordinación de Personal, en ambos informes se da cuenta de la búsqueda sin éxito de la referida magistrada.

Cuarto.- Para el caso, el artículo 20° de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CEPJ, señala que: "*El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiera asistir a laborar, comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (…)"* (subrayado nuestro)

Quinto.- Bajo ese contexto normativo, cabe indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico del recurrente y, en el presente caso, prescribe descanso médico por los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2023 (5 días); en ese sentido, corresponde conceder licencia por los días señalados; sin perjuicio de remitirse copias de la presente resolución y sus antecedentes a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte para la determinación de responsabilidades que correspondan; así como encargar a la Coordinación de Personal, cumpla con efectuar la fiscalización posterior de los documentos entregados por la magistrada para justificar su ausencia informando sobre el resultado de las acciones ejecutadas.

Cuarto.- En ese contexto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad al jueza **Lourdes Teresa CHAVARRÍA TENA** a cargo del 2° Juzgado de Paz Letrado (Familia) de Independencia, por los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2023 (04 días).

Artículo Segundo: REMITASE, remitirse copias de la presente resolución y sus antecedentes a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte para las determinación de las responsabilidades que pudieran corresponder.

Artículo Tercero: DISPONER que la Coordinación de Personal, efectúe la fiscalización posterior de los documentos entregados por la magistrada para justificar su ausencia informando sobre el resultado de las acciones ejecutadas a la Presidencia y a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación Personal, Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

72083950 29/08/2023 11:13